



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO, la Nota presentada por el Consejero Superior Estudiantil Ángel Tobias Cejas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada se solicita al Consejo Superior la prórroga de la Ordenanza N° 1014/2022, para las elecciones 2023 que se llevarán adelante para renovar cargos de Consejeros Directivos y Superiores dentro del claustro estudiantil, de acuerdo al calendario electoral, Ordenanza N° 0178/2023, aprobado en la primera sesión ordinaria 2023;

Que por la Ordenanza N° 1014/2022 del Consejo Superior, se exige al claustro estudiantil de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2022, de los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue – Ordenanza N° 1386/13;

Que la Ordenanza 1386/13, que aprueba el Reglamento General de Elecciones que rige en la Universidad Nacional del Comahue, en su Artículo 34, establece que; *Podrán ser candidatos por el claustro de estudiantes, aquellos alumnos que hayan aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera en que están inscriptos, o ser alumnos regulares de los dos (2) últimos años. Se entiende por alumno regular de los dos últimos años, a aquel que aprobó dos (2) asignaturas en el ciclo lectivo anterior tal como lo establece la Ordenanza N° 0640/96 y este cursando o tenga aprobadas dos asignaturas de alguno de los dos últimos años de la carrera en la que se encuentra inscripto;*

Que la coyuntura económica y social ha obligado a muchas y muchos estudiantes a insertarse en el mercado laboral perdiendo la regularidad e incluso posponiendo sus carreras universitarias y además, la Ordenanza N° 1386/13 describe un estudiante modelo cuyas características no coinciden con la situación actual socioeconómica de la mayoría del claustro;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 19 de abril de 2023, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA :**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la Ordenanza N° 1014/2022 del Consejo Superior, eximiendo al claustro estudiantil de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2023, de los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue – Ordenanza 1386/13.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como requisitos para integrar el padrón de electores 2023: *Ser estudiante activo durante el año 2022 y haberse re inscripto para el ciclo 2023.*



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como requisitos para presentarse como candidata/o a Consejera/o por el Claustro Estudiantil, ya sea para los Consejos Directivos de las Unidades Académicas o para el Consejo Superior: *Ser estudiante activo durante el año 2022, haberse reinscripto para el ciclo 2023 y haber aprobado el cursado de al menos una asignatura durante el año 2022.*

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las Unidades Académica, Centros Regionales, Asentamientos y Escuela de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.